

III. Otras Resoluciones

Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

4967 *Dirección General de Juventud.- Resolución de 9 de diciembre de 2020, por la que se determina, con carácter definitivo, el resultado de la convocatoria de concesión, para el año 2020, de subvenciones destinadas a financiar, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil-YEI), la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Juventud de acuerdo a la convocatoria efectuada en virtud de Orden de 21 de agosto de 2020 para la concesión, por el trámite de urgencia, de subvenciones destinadas a financiar, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil-YEI), la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En virtud de Orden de 21 de agosto de 2020 (BOC nº 184, de 8.9.2020) se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria, por el trámite de urgencia, para la concesión en el año 2020 de subvenciones destinadas a financiar, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil-YEI), la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Advertido error material en el cómputo de plazos que figuran en los puntos 2 y 8 de la base decimoséptima (Instrucción del procedimiento) de la mencionada Orden, al no haberse computado los mismos de acuerdo a los plazos que rigen la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, se procedió a su corrección mediante Orden nº 569, de fecha 11 de septiembre de 2020 (BOC nº 197, de 25.9.2020).

Tercero.- La referida base decimoséptima de la citada convocatoria, establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Juventud, que verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación preceptiva establecida en la misma, requiriendo en su caso a las entidades interesadas la subsanación de aquellos extremos que resultasen procedentes.

Cuarto.- Una vez analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se procedió a practicar requerimiento a los interesados, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 226, del día 4 de noviembre de 2020, a efectos de subsanar y/o completar los

documentos preceptivos, concediéndose a tal fin un plazo de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición.

Asimismo, para otros incumplimientos susceptibles de producir la desestimación de las solicitudes, se concedió idéntico plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones y/o documentación que los interesados estimaran pertinentes.

Quinto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Juventud nº 189, de fecha 18 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 243, de fecha 27 de noviembre de 2020, se determinó con carácter provisional el resultado de la convocatoria de concesión, para el año 2020, de subvenciones destinadas a financiar, en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil-YEI), la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- En el resuelto Cuarto de la citada resolución se concede un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que las entidades beneficiarias presenten la aceptación expresa de la subvención y demás documentación señalada, o en su caso alegaciones, señalándose que en caso de que la entidad beneficiaria no formalice la aceptación en el referido plazo y/o no presente la documentación señalada, se entenderá que no acepta la subvención.

Séptimo.- Finalizado el plazo conferido al efecto, consta que por la entidad “Radio ECCA Fundación Canaria” se han presentado alegaciones a su exclusión provisional.

Igualmente consta que las entidades que resultaron declaradas beneficiarias provisionales han procedido a presentar dentro de dicho plazo la aceptación y documentación requerida.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias es la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud la competente para dictar la Orden por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones.

Segunda.- Esta Dirección General de Juventud es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de fecha 19 de agosto de 2019, por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias; así como, a excepción de la Secretaria General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y se revocan anteriores delegaciones de competencia en la materia (BOC nº 174, de 10.9.19).

Tercera.- En la base reguladora decimoséptima que rige la convocatoria se establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es así mismo la Dirección General de Juventud.

Cuarta.- En cuanto respecta a las alegaciones a las que se hace mención en el antecedente séptimo, presentadas por la entidad Radio Ecce Fundación Canaria, la Comisión se ratifica en la desestimación acordada en su día por cuanto las alegaciones formuladas no desvirtúan la decisión adoptada en su momento, habida cuenta de que la documentación aportada por la entidad se presentó fuera del plazo establecido al efecto.

Quinta.- Por otra parte, visto que según el informe de la Comisión Evaluadora, las entidades beneficiarias provisionales han procedido a aceptar la subvención y presentan la documentación requerida, procede declarar la concesión de las subvenciones otorgadas a dichas entidades con carácter definitivo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la base decimoctava de las bases reguladoras de la convocatoria, y con la Orden de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de fecha 19 de agosto de 2019,

RESUELVO:

Primero.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, para los proyectos e importes que asimismo se indican.

Segundo.- Desestimar las restantes solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo II por falta de dotación presupuestaria y en el Anexo III de la presente resolución definitiva por los motivos expuestos en el mismo.

Tercero.- Acordar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo IV por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto.- Autorizar el abono de las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I con cargo a la partida presupuestaria 23.09.232A 480.02.00 Fondo 4901018 L.A. 234G0655 “Programa de Empleo de Garantía Juvenil”. Dicha aplicación presupuestaria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en un 92%, dentro del Eje Prioritario 5: “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil”. Prioridad de Inversión 8.2. “La Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, en particular de aquellas no integradas en los sistemas de educación y formación, así como jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la Garantía Juvenil”. Objetivo Específico 8.2.2.1 y Objetivo Específico 8.2.2.3), del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Y.E.I.) 2014-2020.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en la base decimonovena 2 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, la modalidad de abono será un único abono anticipado

del total de la subvención. A efectos de ello, es condición indispensable que las entidades beneficiarias señaladas en el Anexo I, presenten en el plazo máximo que finaliza el 28 de diciembre de 2020, la siguiente documentación:

- El/los contrato/s en prácticas con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil suscritos por ambas partes y debidamente formalizados.

- Documento que acredite la comunicación de la contratación laboral al Servicio Público de Empleo Estatal.

- Documento que acredite el alta en la Seguridad Social de cada una de las personas contratadas.

- Comunicación a la persona trabajadora del hecho del carácter público de la financiación de los contratos laborales en prácticas suscritos con motivo de la convocatoria para la concesión durante el año 2020 de subvenciones destinadas a financiar, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil-YEI), la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias ajustada al modelo que se contiene en el Anexo V de la presente Resolución y que estará disponible en la web <http://www.juventudcanaria.com>.

- Declaración Responsable de la persona trabajadora ajustado al modelo que se contiene en el Anexo VI de la presente Resolución y que estará disponible en la web <http://www.juventudcanaria.com>.

Los contratos formalizados deberán corresponderse con los perfiles y con las condiciones indicadas en los proyectos. El modelo del contrato en prácticas a utilizar está disponible en la página oficial del Servicio Público de Empleo Estatal <http://www.sepe.es>.

En las cláusulas adicionales del mismo se hará constar que la persona joven contratada figura inscrita en el Sistema de Garantía Juvenil y que se le ha informado de la financiación de su contrato por el Fondo Social Europeo.

Sexto.- La presentación de la documentación requerida se realizará a través del procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud: <https://sede.gobcan.es/dsidj/>, accediendo a la “Consulta de Expediente”, “Ver detalle”, “Aportación de documentos”.

Los anexos que las entidades deban presentar los encontrarán disponibles en <http://www.juventudcanaria.com>.

Séptimo.- Para proceder al abono, se verificará previamente la documentación exigida así como el cumplimiento de todos los extremos indicados en el plan de financiación y en el proyecto presentado por la entidad. Asimismo, es requisito imprescindible que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Octavo.- Las entidades beneficiarias que aceptan las subvenciones, lo hacen de conformidad con las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas la de ser incluido en una lista de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

Noveno.- Una vez finalizado/s el/los contrato/s en prácticas, y habida cuenta que la acción subvencionada se puede realizar en tiempos diferentes dentro de los ejercicios 2020 y 2021 y que la duración de los contratos no puede ser superior a los 12 meses, las entidades beneficiarias están obligadas a la justificación de la misma en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha en la que cada una de ellas finalice la ejecución de la acción subvencionada, debiendo presentar la justificación y acreditación de la realización del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora vigesimosegunda de la Orden de 21 de agosto de 2020 (BOC nº 184, de 8.9.2020).

Décimo.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están sujetas a las obligaciones señaladas en la citada Orden de 21 de agosto de 2020. Respecto a las obligaciones de información y publicidad del proyecto subvencionado derivadas de la normativa canaria y comunitaria, deberá consultarse previamente a la Dirección General de Juventud para la correcta utilización de los logos de la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias, del lema “El FSE invierte en tu futuro” y del Fondo Social Europeo.

Undécimo.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión y en la demás normativa de aplicación, implicará la apertura del procedimiento de reintegro de la subvención percibida, así como del interés de demora, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.- Notificar la resolución definitiva a las entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante lo anterior, el interesado puede interponer ante la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

San Cristóbal de La Laguna, a 9 de diciembre de 2020.- La Directora General de Juventud, Laura Fuentes Vega.



Unión Europea

Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Juventud



ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º Exp./SUB	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROY.	I.1	I.2	I.3	TOTAL ENTIDAD	II.1	II.2	II.3	II.4	TOTAL PROYECTO	III.1	III.2	III.3	III.4	TOTAL CONTRATOS Y RECURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
38	Asociación de discapacitados Del sur ADISSUR	Atención Integral a personas con dependencia	3	3	4	10	29,5	3	2	4	38,5	15	10	15	5	45	93,5		54.994,76
7	Aldedas Infantiles Sos De España	Reusetech	3	3	4	10	32	3	4	4	43	10	10	15	4,5	39,5	92,5		54.168,76
18	Fundación Canaria para personas con sordera y sus familias FUNCASOR	Apoyo al SIVO :Tenerife y Gran Canaria	3	3	2	8	28,5	3	4	4	39,5	15	10	15	4	44	91,5		63.739,05
34	Federación de Asociaciones de personas sordas de Las Islas Canarias (FASICAN)	Juventud sorda en acción	3	3	4	10	26,5	3	3	3,5	36	15	10	15	5	45	91	Mayor puntuación Valoración contrato	60.198,74
14	Federación De Asociaciones de Mujeres Arana y Laurisilva	Vidas Libres de Violencia de Género	1	3	4	8	33	3	4	3,5	43,5	10	10	15	4,5	39,5	91		63.626,66
21	Fundación Adsis	Centro Juvenil ADSIS	3	3	4	10	27	2	0	4	33	15	10	15	5	45	88		63.739,05
16	Asociación para el Desarrollo Económico y Social Rayuela	Proyecto Atlántico	3	3	4	10	29,5	2	2	3,5	37	10	10	15	5	40	87		63.623,12
12	Fundación Canaria Universitaria Las Palmas	Programa de crecimiento profesional para el empleo	1	3	4	8	24,5	3	3	2,5	33	15	10	15	5	45	86	Mayor puntuación valoración contrato	60.520,94

El FSE invierte en tu futuro

FONDO SOCIAL EUROPEO

N.º Exp./ SUB	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROY.	I.1	I.2	I.3	TOTAL ENTIDAD	II.1	II.2	II.3	II.4	TOTAL PROYECTO	III.1	III.2	III.3	III.4	TOTAL CONTRATOS Y RECURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
2	Cruz Roja Española	Gomera Activa	3	3	4	10	29	2	2	3	36	10	10	15	5	40	86		60.095,94
6	Asociación de Padres de Personas Con Autismo De Tenerife APANATE	Ocio y Tiempo Libre APANATE	1	3	4	8	30	2	0	4	36	10	10	15	5	40	84		57.522,28
11	Federación Provincial de empresas del Metal Y Nuevas Tecnologías FEMETE	FEMETE + empleo joven	1	2	4	7	26	3	4	2,5	35,5	10	10	15	5	40	82,5		63.624,51
28	Asociación Síndrome de Down de Las Palmas	Orientándonos a la PCP	1	3	4	8	27	3	0	4	34	10	10	15	5	40	82		63.624,51
40	Asociación factoría de cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias	Blue Up	3	3	4	10	22	3	4	2,5	31,5	10	10	15	5	40	81,5	Mayor puntuación valoración contrato	63.639,28
8	Asociación Benéfico-social Main	Bosco Educa El Polvorin 2020	1	3	4	8	27,5	1	2	4	34,5	10	10	15	4	39	81,5		63.624,51
30	Asociación Cáncer de mama AMATE	Educasalud:Nueva normalidad en la Sensibilización	1	3	4	8	24	3	4	2	33	10	10	15	5	40	81		62.223,12
26	Asociación AVANFUER	Ecojóvenes 4.0	1	3	4	8	24,5	3	2	2	31,5	10	10	15	5	40	79,5		60.711,32
1	Asociación Familias Monoparentales De Canarias AFAMOCAN	Salud Afectivo Sexual	1	3	4	8	26	2	4	3	35	5	10	15	3,75	33,75	76,75		63.739,05



Unión Europea



Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Juventud

ANEXO II:

DESESTIMADAS POR INSUFICIENCIA DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

N.º Exp/ SUB	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROY.	I.1	I.2	I.3	TOTAL ENTIDAD	II.1	II.2	II.3	II.4	TOTAL PROYECTO	III.1	III.2	III.3	III.4	TOTAL CONTRATOS Y RECURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
29	Asociación inserción laboral fomento De la economía social actúa	Acentejo en igualdad	1	3	4	8	24,5	2	4	3	33,5	5	10	15	5	35	76,5		63.731,18
22	Fundación Canaria General Universidad de La Laguna	Laboratorio Virtual de vocaciones científicas	1	2	4	7	27	3	2	2	34	5	10	15	5	35	76		57.418,89
25	Asociación Canaria Atacayte Para la lucha por el bienestar social	Atacayte Integra 2020	1	3	4	8	24	2	4	2,5	32,5	5	10	15	5	35	75,5	Mayor puntuación valoración proyecto	60.630,66
15	Asociación Mojo De Caña	Échale mojo	3	3	4	10	24,5	3	0	3	30,5	5	10	15	5	35	75,5	Mayor puntuación valoración contrato	63.376,18
4	Fundación Canaria El Buen Samaritano	APJ Ahaza por sus jóvenes	1	3	4	8	26	1	3	3	33	10	5	15	4,5	34,5	75,5		30.087,22
36	Asociación Raíz del Pueblo	XIX Mogollón Intercultural, Redjoven AntiRumor	1	3	4	8	21,5	1	0	3	25,5	10	10	15	5	40	73,5	Mayor puntuación valoración contrato	63.845,80

El FSE invierte en tu futuro

FONDO SOCIAL EUROPEO



Unión Europea

N.º Exp./SUB	ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROY.	I.1	I.2	I.3	TOTAL ENTIDAD	II.1	II.2	II.3	II.4	TOTAL PROYECTO	III.1	III.2	III.3	III.4	TOTAL CONTRATOS Y RECURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL	CRITERIO DESEMPATE	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
24	Asociación Canaria de Potenciación del desarrollo	Incorpora-T	1	3	4	8	23	2	3	3	31	5	10	15	4,5	34,5	73,5		63.739,05
10	Asociación Ong Abrigos y Sonrisas	Diagnosticando Anaga	1	2	2	5	22,5	1	3	3	29,5	10	10	15	3	38	72,5		59.605,36
19	Fundación Canaria Yrichen	Prevención de accidentes en jóvenes desde la innovación social	1	3	4	8	23,5	3	0	3	29,5	10	5	15	4	34	71,5		31.811,56
32	Asociación promoción de Empleo y cohesión social CREATIVA	El momento es ahora	3	3	4	10	15	3	2	2	22	5	10	15	5	35	67		61.013,32
39	Asociación LGTBI DIVERSAS	Servicio de atención y acompañamiento social	1	3	4	8	22,5	2	4	2,5	31	5	10	7	5	27	66		38.282,72
27	Asociación para la dinamización del empleo y a promoción de la convivencia INTER-VEN	Juventud sin brecha digital	3	3	4	10	18,5	3	2	2	25,5	5	5	15	5	30	65,5		63.395,38
31	Federación Interinsular de la PYME de LANZAROTE (FELAPYME)	Digitalízate y especialízate. Entra en un mundo lleno posibilidades	1	2	0	3	11	2	0	2	15	5	10	7	4	26	44		50.241,52
44	Isonorte Empleo, S.L.	Empezamos Juntos	1	2	4	7	4	2	0	0	6	0	10	15	2	27	40		57.418,88

El FSE invierte en tu futuro

FONDO SOCIAL EUROPEO



ANEXO III

DESESTIMADAS

Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Juventud



ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MOTIVOS
Asociación Domitila Hdez desde Tacoronte por la Igualdad de Oportunidades	Prioridad 1) Educar en tiempos de Pandemia	No cumple con la base decimoquinta
	Prioridad 2) Otra mirada hacia los Conflictos	No cumple con la base decimoquinta
Fundación para la formación integral y Promoción socio laboral y cooperación para el Desarrollo Isonorte	Comenzamos contigo	No cumple con la base decimoquinta
Asociación Felices con Narices	Prioridad 1) Abriendo caminos	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. e) de la base Séptima de la Convocatoria.
	Prioridad 2) Educambia	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. e) de la base Séptima de la Convocatoria.
Asociación cultural SOYMAMUT	12 HUELLAS+	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. e) de la base Séptima de la Convocatoria.
Asociación de mujeres Gara	Informando en igualdad	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.
Asociación educativa socio sanitaria los mayores valores	Prioridad 1) Inclusión social para Jóvenes de entornos desestructurados	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.
	Prioridad 2) Historia vivida y contada	- Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.

El FSE invierte en tu futuro

FONDO SOCIAL EUROPEO



Unión Europea

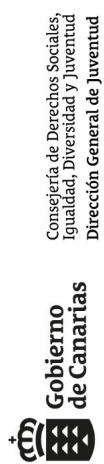
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MOTIVOS
Federación Scouts-Exploradores de Canarias	Juventud y Escultismo: Agentes de Cambio	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.
Fundación Neotrópico	Ludis et Natura	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.
Cooperación Internacional	Añaza Living for others	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.
Fundación Canaria Main	Entre amigos 2020	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.
Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias	Programa de Prevención de Drogas Dirigido a jóvenes, familias y escuelas	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. d) de la base Séptima de la Convocatoria.
Club Deportivo C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	Promoción del waterpolo de base para niños	Incumplimiento del Requisito del Proyecto establecido en el apartado 1. a) de la base Séptima de la Convocatoria.

El FSE invierte en tu futuro

FONDO SOCIAL EUROPEO



Unión Europea

Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Juventud**ANEXO IV**
SOLICITUDES DESISTIDAS

N.º Exp. /SUB	ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO
5	Radio Ecoca Fundación Canaria	No presenta subsanación requerida (base decimoséptima apartado 2)

El FSE invierte en tu futuro

FONDO SOCIAL EUROPEO



Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Juventud



ANEXO V

COMUNICACIÓN A LA PERSONA TRABAJADORA DEL HECHO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES EN PRÁCTICAS SUSCRITOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN PARA EL AÑO 2020 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL-YEI), LA CONTRATACIÓN LABORAL EN PRÁCTICAS DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS VINCULADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DESTINADOS A LA JUVENTUD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Por Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de fecha 21 de agosto de 2020 (BOC n.º 184 de 08.09.2020) se procede a la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, por el trámite de urgencia, para la concesión para el año 2020 de subvenciones destinadas a financiar, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil – YEI), la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las citadas bases reguladoras establecen, como obligación de los/las beneficiarios/as de las respectivas subvenciones, la de comunicar, de forma expresa, a las personas trabajadoras subvencionadas, la cofinanciación de sus contratos laborales con Fondos de la Unión Europea por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), con una tasa de cofinanciación del 91,89%, añadiendo que la citada comunicación deberá ser efectuada por escrito, ser firmada por la persona trabajadora subvencionada, y ser presentada ante el propio SCE, así como en los supuestos de sustitución de la persona trabajadora subvencionada.

A tales efectos, por medio de la presente, D./Dña.(Nombre/Nombre sentido y apellidos) _____, con NIF _____, en representación de la entidad “ _____” con CIF _____, comunica que la persona trabajadora relacionada a continuación, han sido convenientemente informada de tal hecho:

Apellidos y Nombre de la persona trabajadora objeto de la subvención	N.I.F.	N.º Registro del Contrato	Firma

Y en prueba de ello, se firma la presente en el lugar y fecha indicados al pie,

Enade.....de 2020

Firmado el/la representante legal

Nombre/Nombre sentido y apellidos

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

El FSE invierte en tu futuro

FONDO SOCIAL EUROPEO



Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Juventud



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA

Por la presente, D/Dña (Nombre/Nombre sentido y apellidos) con NIF....., con motivo de mi contratación laboral en prácticas para el período que abarca desde el de de 2020 hasta el de de 2021, como consecuencia de la subvención concedida a la Entidad..... para financiar, en el año 2020, el Proyecto “.....”, para la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud, en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil -YEI), **DECLARA:**

1º.- Que en el momento de firmar el contrato laboral en prácticas mi situación laboral, familiar, personal y social es o era la que se señala a continuación.

1) Situación laboral era:

- Persona empleada:

- Por cuenta propia.
- A tiempo parcial
- De forma temporal
- Fijo discontinuo

2) Persona Desempleada:

Personas desempleadas de larga duración:

- Menor de 25 años con más de 6 meses en desempleo
- Mayor de 25 años con más de 12 meses en desempleo

3) Sexo/Género:

- Mujer
- Hombre.
- No Binario

4) Edad:

- Menor de 25 años.
- Mayor de 25 años.

5) Titulación Académica:



Consejería de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Juventud



6) Situación familiar en el momento de firmar el contrato e incorporarme al proyecto.

- Alguien de la unidad familiar desarrolla actividad laboral.
- Nadie de la actividad laboral desarrolla actividad laboral.
- Nadie de la unidad familiar desarrolla actividad laboral y tiene hijos/as a su cargo
- La unidad familiar está compuesta por una persona adulta, con hijos o hijas a su cargo.

7) Que pertenezco a alguno/s de las siguientes colectivos vulnerables:

- Personas con discapacidad
- Personas ex-reclusas
- Inmigrantes
- Víctimas de violencia de género
- Personas perceptoras de la Prestación Canaria de Inserción
- Minorías étnicas

2º.- Que, se me ha informado de que el tratamiento de los datos personales recabados durante el periodo de vigencia del contrato laboral y los aquí recogidos, se ceñirá a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal en lo que no se oponga al anterior Reglamento, y demás normativa legal o reglamentaria de aplicación en este ámbito. Que podrán cederse a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3º.- Que, como persona interesada, podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de los datos, supresión, oposición y portabilidad de los datos recogidos, ante el departamento competente en la materia de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

4º.- Que AUTORIZA a la citada Entidad contratante para que comunique los datos personales, laborales y sociales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de mi contratación, en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En.....ade.....de 2020.

Firmado la persona representante legal

Nombre/Nombre sentido y apellidos